



Resolución Directoral

N° 282-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 02 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 551-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, Informe N° 4007-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I e Informe N° 1690-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, el Memorándum N° 366-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 203-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVTR, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural; el Informe Legal N° 593-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 017-2023/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual establece que el objetivo central del Programa es dotar de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 21 de noviembre del 2018, se aprobó la actualización del “Manual de Operaciones para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural”, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, 352 y 418-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, el Anexo N° 09 denominado “GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR”, del citado Manual de Operaciones, establece en el numeral 6.3.2 que, la modalidad de ejecución por contrata se liquidara conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra, y cuyo expediente de liquidación deberá contener los documentos que se detallan en el anexo N° 01 “CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA”;

Que, con fecha 21 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato N° 011-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL (en adelante el CONTRATO), entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural y el CONSORCIO LORETO GRAN PUNTA, integrado por las empresas ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS GENERALES OCTALIER E.I.R.L. (en adelante el CONTRATISTA), a fin de que se encargue de la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GRAN PUNTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO, con CUI N° 2400909 (Código SNIP 387653), por la suma de S/ 4,686,319.96 (Cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos diecinueve con 96/100 soles), y un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO de fecha 10 de setiembre de 2021, se acordó que el precio del mismo se ajustará de conformidad al numeral 13.7 de las CGC, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el Acta de acuerdo de reajuste de precio y pago de gastos generales de fecha 10 de setiembre del 2021;

Que, mediante Adenda N° 02 al CONTRATO de fecha 25 de abril de 2023, se acordó aprobar la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales por la aprobación de las prórrogas de plazo de terminación N°01, 02, 03, 04, 05, 06 ,07 y 08, por un monto total de



Resolución Directoral

S/ 668,510.09 (Seiscientos sesenta y ocho mil quinientos diez con 09/100) soles; por lo que, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5' 354, 830.05 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta con 05/100 soles);

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO de fecha 26 de abril de 2023, se acordó aprobar la solicitud de reclamación de indexación de precios al saldo de obra de los meses de agosto a diciembre del 2021 y de enero, febrero, marzo, abril, junio y julio 2022, por un monto total de S/ 468,277.63 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 63/100) soles; por lo que, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5' 823, 107.68 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil ciento siete con 68/100 soles);

Que, con fecha 18 de julio de 2022, el Supervisor de obra a solicitud del CONTRATISTA, expide el "CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA", en aplicación del procedimiento establecido en la sub clausula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, dejándose constancia de las metas culminadas;

Que, mediante "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA", de fecha 16 de agosto de 2022, se da por Recepcionada la obra y concluido el proceso de recepción, dejándose constancia de posibles defectos o vicios ocultos que pudieran corresponder, que no eximen al contratista del periodo de responsabilidad por defectos en la obra no advertidos durante el acto de recepción;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, el Supervisor de obra emite el "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO", con el que deja constancia que el CONTRATISTA, ha cumplido con las obligaciones derivadas del CONTRATO;

Que, en ese contexto, el Coordinador General de la UGP Amazonía Rural mediante Informe N° 551-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL de visto, y sobre la base del Informe N° 4007-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I e Informe N° 1690-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, el Memorándum N° 366-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 203-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVTR, emite conformidad y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe Liquidación Final del CONTRATO, indicando que se cumple con lo establecido en el Anexo N° 09 de la "GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR";

Que, el referido Informe N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, emitido por la Liquidadora de Proyectos de UGP Amazonia Rural, Ingeniera Micaela C. Salaverry Meza, se sustenta en las siguientes consideraciones:



Resolución Directoral

- La obra tuvo un plazo de ejecución inicial de 135 días calendario, pero durante su ejecución se otorgaron 08 prórrogas de plazo por un total de 217 días calendario, haciendo un total de ejecución de 352 días calendario, y una suspensión de plazo de 36 días calendario.
- De la revisión de los Informes generados por el Supervisor de obra, Administrador de Contrato de Obra y Liquidador de Proyectos de la UGR Loreto, así como los diferentes antecedentes generados que forman parte de la DECLARACION DE TERMINACION Y DECLARACIÓN FINAL, se verifica que no se registraron penalidades y/o multas aplicadas al CONTRATO.
- El monto Final valorizado de la liquidación (DECLARACIÓN FINAL DE OBRA), no ha tenido variación con respecto al monto determinado en la DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN, por lo que el contrato final Liquidado asciende a la suma de S/ 5' 823,107.68 (Cinco millones ochocientos veinte tres mil cientos siete con 68/100 Soles), con un monto facturado de S/ 5' 823,107.68 soles, no existiendo saldo de valorización por facturar.
- Respecto al Anticipo otorgado, se verifica que la Entidad entrego un anticipo por el monto de S/ 1'405,895.99 soles, con un total de amortizaciones de S/ 1'405,895.99 soles, por lo que no existen saldos por amortizar.
- Del Informe N° 203-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVRT, del Especialista en Contabilidad de la UPG Amazonia Rural, WILIAM VICTOR ROBLES TOLENTINO, se verifica que el monto retenido al CONTRATISTA fue de S/ 282,773.79 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y tres con 79/100 soles), y un monto devuelto de S/ 133,158.11 (Ciento treinta y tres mil cientos cincuenta y ocho con 11/100 soles), resultando un saldo pendiente de devolución por el importe de S/ 149,615.68 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos quince con 68/100 soles).
- Finalmente, se emite conformidad a la Liquidación (Declaración) Final y al CERTIFICADO FINAL de pago del CONTRATO, conforme al siguiente detalle:

MONTO FINAL VALORIZADO	S/5' 823,107.68
Saldo de valorización	S/ 0.00
Saldos por amortizar	S/ 0.00
Multas y/o penalidades por cobrar	S/ 0.00
Devolución de la Garantía Periodo de Defectos.	S/ 149, 615.68



Resolución Directoral

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UGP Amazonia Rural, mediante Memorándum N° 366-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF de fecha 01 de agosto de 2023, y en virtud del Informe N° 203- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVTR, del Especialista en Contabilidad de la UPG Amazonia Rural, otorga conformidad Financiera a la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Que, estando a las consideraciones expuestas por la UGP Amazonia Rural, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y conforme al Informe Legal N° 593-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 017-2023/FECH, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP Amazonia Rural, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación (Declaración Final) del CONTRATO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL, suscrito con fecha 21 de mayo de 2021, entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, y el CONSORCIO LORETO GRAN PUNTA, conformado por las empresas: ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS GENERALES OCTALIER E.I.R.L., para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL



Resolución Directoral

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GRAN PUNTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO, con CUI N° 2400909 (Código SNIP 387653), que determina un monto final valorizado de S/ 5' 823,107.68 (Cinco millones ochocientos veinte tres mil ciento siete con 68/100 soles), y un saldo de la retención de la garantía de defectos por devolver a favor del CONSORCIO LORETO GRAN PUNTA por el importe de S/ 149,615.68 (Ciento cuarenta y nueve mil Seiscientos quince con 68/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle descrito en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER** se proceda con la devolución del saldo de la retención de la garantía de defectos por el importe de S/ 149,615.68 soles (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos quince con 68/100 soles), a favor del CONSORCIO LORETO GRAN PUNTA.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 282-2023/VIVIENDA/VMCS/PNS

CERTIFICADO DE PAGO FINAL

OBRA : "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GRAN PUNTA, DISTRITO DE NAUTA , PROVINCIA DE LORETO - LORETO"
Contrato N° : 011-2021/MIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL
Licitacion N° : LPN N°003-2020/MIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, Lote 4
Contratista : CONSORCIO LORETO - GRAN PUNTA.
Residente : ING. RODWIN PEZO MENDOZA
Supervision : ING. SERGIO DENOS PIZANDO TAPULLIMA
Fecha : SETIEMBRE 2023

I. AUTORIZADO Y PAGADO		Sub total	Total.
1.1.0	AUTORIZADO (VALORIZACIÓN FINAL)		S/ 5,823,107.68
1.1.1	Contrato Principal	S/ 4,686,319.96	
1.1.2	Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por PPT N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08	S/ 668,510.09	
1.1.3	Indexación de precios de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio 2022	S/ 468,277.63	
1.1.4	Sub Total,	S/ 5,823,107.68	
1.1.5	IGV(18%)	S/ -	
1.1.6	Sub total	S/ 5,823,107.68	
1.2.0	PAGADO (FACTURADO)		S/ 5,823,107.68
1.2.1	Contrato Principal	S/ 4,686,319.96	
1.2.2	Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por PPT N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08	S/ 668,510.09	
1.2.3	Indexación de precios de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio 2022	S/ 468,277.63	
1.2.4	Sub Total,	S/ 5,823,107.68	
1.2.5	IGV(18%)	S/ -	
1.2.6	Sub total	S/ 5,823,107.68	
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -	S/ -
II ANTICIPOS (Sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		S/ 1,405,895.99
2.1.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 1,405,895.99	
2.1.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.1.3	Sub total	S/ 1,405,895.99	
2.2.0	AMORTIZADOS		S/ 1,405,895.99
2.2.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 1,405,895.99	
2.2.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.2.3	Sub total	S/ 1,405,895.99	
SALDO POR AMORTIZAR		S/ -	S/ -
III COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
3.1	AUTORIZADO	S/ -	S/ -
3.2	DESCONTADO	S/ -	S/ -
SALDO		S/ -	S/ -
IV RETENCION DE GARANTÍA DE PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS			
4.1	Retenido (del monto facturado)		S/ 282,773.79
4.1.1	Fondo de Garantía retenida	S/ 282,773.79	
4.1.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
4.1.3	Sub total	S/ 282,773.79	
4.2	Devuelto del fondo de garantía retenida		S/ 133,158.11
4.2.1	Fondo de Garantía retenida	S/ 133,158.11	S/ -
4.2.2	I.G.V. (18%)	S/ -	S/ -
4.2.3	Sub total	S/ 133,158.11	S/ -
SALDO POR DEVOLVER			S/ 149,615.68



Resolución Directoral

PENALIDADES				
5.1	AUTORIZADO			S/ -
5.1.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato			S/ -
5.1.2	I.G.V. (18%)			S/ -
5.1.3	Sub total			S/ -
5.2	DESCONTADO			S/ -
5.2.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato			S/ -
5.2.2	I.G.V. (18%)			S/ -
5.2.3	Sub total			S/ -
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/ -
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/				S/ 149,615.68

RESUMEN DE SALDOS

1.0	SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ -
2.0	SALDO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS	S/ 149,615.68
3.0	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ -
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 149,615.68